

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL

SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
C

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 27 DEL AÑO 2018.

No.43

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO SEXTA SECCIÓN

SUMARIO

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1595.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE QUE EL CIUDADANO NICÉFORO HERNÁNDEZ SANTIAGO, ASUMA EL CARGO DE REGIDOR DE SEGURIDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL AMATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA.....**PÁG. 3**

DECERTO NÚM. 1596.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE QUE LA CIUDADANA ROSARIO DE FÁTIMA DE LA CRUZ SANTIAGO, ASUMA EL CARGO DE REGIDORA DE ENERGÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, JUCHITÁN, OAXACA.....**PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 1597.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE QUE LA CIUDADANA CRUZ CORTES RODRÍGUEZ, ASUMA EL CARGO DE REGIDORA DE EDUCACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO JUCHATENGO, JUQUILA, OAXACA.....**PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 1598.- MEDIANTE EL CUAL APRUEBA PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO OFICIAL CON LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE NÚCLEO RURAL AL BARRIO SAN ISIDRO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SINICAHUA, TLAXIACO, OAXACA; SE REFORMA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO HASTA EL 19 DE ENERO DE 2006, QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 4**

DECETO NÚM. 1599.- MEDIANTE EL CUAL APRUEBA PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO OFICIAL CON LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE NÚCLEO RURAL Y NOMBRE DE REFORMA ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ASUNCION NOCHIXTLÁN, OAXACA; SE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO HASTA EL 19 DE ENERO DE 2006, QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 4**

DECRETO NÚM. 1600.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICIA A FAVOR DEL NÚCLEO RURAL DE CUESTA BLANCA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, HUAJUAPAN, OAXACA; SE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO HASTA EL 19 DE ENERO DE 2006, QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 5**

CONTINUA PÁG. 2

DECRETO NÚM. 1601.- MEDIANTE DECLARA LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE GUADALUPE DE CISNEROS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, HUAJUAPAN, OAXACA; SE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO HASTA EL 19 DE ENERO DE 2006, QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 5**

DECRETO NÚM. 1602.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA A FAVOR DEL NÚCLEO RURAL DE EL CARRIZAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA PEÑOLES, ETLA, OAXACA; SE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO HASTA EL 19 DE ENERO DE 2006, QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 6**

DECRETO NÚM. 1603.- MEDIANTE EL CUAL NO APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DEL AÑO 2014 PRESENTADA POR EL CIUDADANO LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; SE INSTRUYE AL TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA (ANTES AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO) PARA QUE DERIVADO DEL PRESENTE DECRETO REALICE LAS ACCIONES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.....**PÁG. 6**

DECRETO NÚM. 1604.- MEDIANTE EL CUAL NO APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DEL AÑO 2015 PRESENTADA POR EL CIUDADANO LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; SE INSTRUYE AL TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA (ANTES AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO) PARA QUE DERIVADO DEL PRESENTE DECRETO REALICE LAS ACCIONES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.....**PÁG. 7**

DECRETO NÚM. 1605.- MEDIANTE EL CUAL NO APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016, PRESENTADA POR EL CIUDADANO LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; SE INSTRUYE AL TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA (ANTES AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO) PARA QUE DERIVADO DEL PRESENTE DECRETO REALICE LAS ACCIONES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.....**PÁG. 7**

DECRETO NÚM. 1606.- MEDIANTE EL CUAL NO APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA QUE COMPRENDE DEL 1º DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 PRESENTADA POR EL CIUDADANO LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; SE INSTRUYE AL TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA (ANTES AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO) PARA QUE DERIVADO DEL PRESENTE DECRETO REALICE LAS ACCIONES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.....**PÁG. 7**

DECRETO NÚM. 1607.- MEDIANTE EL CUAL APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 Y 2015 DE DIVERSOS MUNICIPIOS; NO APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 Y 2015 DE DIVERSOS MUNICIPIOS; SE INSTRUYE AL TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA (ANTES AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA) PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO Y EJERZA POR SI LAS ACCIONES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN Y PROMUEVA ANTE OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE CORRESPONDAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 Y 2015 DE LOS MUNICIPIOS INDICADOS EN EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE.....**PÁG. 8**

DECRETO NÚM. 1608.- MEDIANTE EL CUAL NO APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL REFERIDO AÑO, DEL MUNICIPIO DE SAN BALTAZAR CHICHICÁPAM, OCOTLÁN, OAXACA; SE INSTRUYE AL TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA (ANTES AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO) PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO Y EJERZA POR SI LAS ACCIONES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN Y PROMUEVA ANTE OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE CORRESPONDAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL REFERIDO AÑO, DEL MUNICIPIO DE SAN BALTAZAR CHICHICÁPAM, OCOTLÁN, OAXACA.....**PÁG. 8**

DECRETO NÚM. 1659.- MEDIANTE EL CUAL CLAUSURA EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.....**PÁG. 9**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A
SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO
SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1607

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, 59 fracciones XXII y 65 Bis primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 19, 41, 82, 83 fracciones I y III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca; la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; APRUEBAN las Cuentas Públicas Municipales de los ejercicios fiscales 2014 y 2015 de los siguientes Municipios:

Municipio	Distrito	Ejercicio
San Miguel Soyaltepec	Tuxtepec	2014
Asunción Ixtaltepec	Juchitán	2014
Santa María Xadani	Juchitán	2014
San Juan Bautista Tuxtepec	Tuxtepec	2014
Santa Lucía del Camino	Centro	2014
San Dionisio del Mar	Juchitán	2014
San Juan Bautista Tuxtepec	Tuxtepec	2015
Santo Domingo Tehuantepec	Tehuantepec	2015
Ciénega de Zimatán	Zimatán	2015
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Juchitán	2015
Oaxaca de Juárez	Centro	2015
Acatlán de Pérez Figueroa	Tuxtepec	2015
San Miguel Soyaltepec	Tuxtepec	2015
Salina Cruz	Tehuantepec	2015
Santa María Camotlán	Huajuapán	2015

La aprobación de las Cuentas Públicas Municipales citadas en el ARTÍCULO PRIMERO del presente Decreto no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado (hoy Órgano Superior de Fiscalización del Estado), mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado y el Código.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, 59 fracciones XXII y 65 Bis primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 31 fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXIX, 32, 33, 36, 37, 38, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 83 fracciones II, III, IV, V, X y XI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca; la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; NO APRUEBA las Cuentas Públicas Municipales de los ejercicios fiscales 2014 y 2015 de los siguientes Municipios:

Municipio	Distrito	Ejercicio
Tlaxiácat de Cabrera	Centro	2014
Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	Ejutla	2014
Tlaxolula de Matamoros	Tlaxolula	2014
San Pedro Mixtepec	Juquila	2014
San Gabriel Mixtepec	Juquila	2014
San Jacinto Amilpas	Centro	2014
Santiago Ixtayutla	Jamiltepec	2014
Cosolapa	Tuxtepec	2015

San Jerónimo Sosola	Etla	2015
Santa Cruz Xoxocotlán.	Centro	2015
San Antonino Castillo Velasco	Ocotlán	2015
San Baltazar Chichicápam	Ocotlán	2015
San Pedro Huamelula	Tehuantepec	2015

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (antes Auditoría Superior del Estado), para que dé seguimiento y ejerza por sí las acciones que conforme a derecho procedan y promueva ante otras autoridades competentes para la imposición de sanciones que correspondan a los servidores públicos Municipales, del resultado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los ejercicios fiscales 2014 y 2015 de los Municipios indicados en el resolutive que antecede.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el presente Decreto al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 18 de septiembre de 2018.- Dip. José de Jesús Romero López, Presidente.- Dip. Fernando Huerta Cerecedo, Secretario.- Dip. Eva Diego Cruz, Secretaria.- Dip. León Leonardo Lucas, Secretario.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 2 de octubre de 2018. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A
SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO
SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1608

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, 59 fracciones XXII y 65 Bis primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 31 fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXIX, 32, 33, 36, 37, 38, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 83 fracciones II, III, V, X y XI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, NO APRUEBA la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, que comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del referido año, del Municipio de San Baltazar Chichicápam, Ocotlán, Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (antes Auditoría Superior del Estado) para que dé seguimiento y ejerza por sí las acciones que conforme a derecho procedan y promueva ante otras autoridades competentes para la imposición de sanciones que correspondan a los servidores públicos Municipales, del resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, que comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del referido año, del Municipio de San Baltazar Chichicápam, Ocotlán, Oaxaca.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 18 de septiembre de 2018.- Dip. José de Jesús Romero López, Presidente.- Dip. Fernando Huerta Cerecedo, Secretario.- Dip. Eva Diego Cruz, Secretaria.- Dip. León Leonardo Lucas, Secretario.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 2 de octubre de 2018. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

MTR. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A
SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO
SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1659

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:



PERIÓDICO OFICIAL



ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, clausura hoy, treinta de septiembre de dos mil dieciocho el segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de su ejercicio constitucional.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 30 de septiembre de 2018.- Dip. José de Jesús Romero López, Presidente.- Dip. Fernando Huerta Cerecedo, Secretario.- Dip. Eva Diego Cruz, Secretaria.- Dip. León Leonardo Lucas, Secretario.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 2 de octubre de 2018. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX,
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.